

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UTSonora")

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DR. JOSE ALFREDO GAMEZ CORRALES**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL. POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL. POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTPP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. RAFAEL MENDIVIL MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL. POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTSLRC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL. POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. JESUS DANIEL TAVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL. POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. GILDARDO FELIX ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A.- Las instituciones de educación participantes en este convenio, declaran que están conformes en celebrar el mismo con el objetivo de enmarcar y coordinar las diversas actividades de asesoramiento empresarial, intercambios de información, compartimientos de infraestructura y desarrollo de proyectos, en los campos de la investigación tecnología y formación de recursos humanos.

B.- Las Universidades Tecnológicas firmantes, declaran también que tienen el propósito de establecer la **RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**, que en lo sucesivo se le denominará "Red I+D+i / UTSonora" con el propósito primordial de coadyuvar en el desarrollo tecnológico de las regiones productivas del Estado de Sonora, y para ello se fijan los siguientes objetivos.

- 1) Formar un frente común entre Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora.
- 2) Crear grupos de investigación especializados en Tecnología para el apoyo Estratégico, Táctico y Operacional de la Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa del Estado de Sonora.

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UT Sonora")

- 3) Crear grupos de investigación, desarrollo y formación de recursos humano competente para la industria establecida, y creciente, en el sector Aeronáutico del Estado y del País.
- 4) Impulsar y proyectar de forma masiva y organizada las vinculaciones Empresa – Universidad-Gobierno como mecanismos estratégicos para el desarrollo tecnológico sustentable del Estado de Sonora, particularmente para mejorar la competitividad y el desarrollo de las Mi Pyme.
 1. Facilitar la formulación de una estrategia compartida entre Instituciones Educativas y Empresas, acerca del desarrollo tecnológico sustentable en las diferentes regiones del Estado.
 2. Propiciar el intercambio de experiencias entre las Instituciones de educación, acerca de la práctica de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en sus etapas de actualización, reconversión e innovación.
 3. Diseñar estrategias para asesorar al sector MiPyME en la Transferencia y/o Innovaciones tecnológicas.
 4. Impulsar proyectos conjuntos de investigación, en apoyo a la formulación y ejecución de políticas locales y nacionales para el desarrollo sustentable de las diferentes regiones del estado.
 5. Desarrollar formas organizativas para la gestión de recursos financieros para el desarrollo de proyectos productivos que favorezcan el crecimiento y la competitividad del sector MiPyME.
 6. Compartir los recursos materiales y humanos, para impulsar programas de formación de cuadros para la investigación científica y desarrollo tecnológico que detonen el desarrollo económico de las regiones productivas de Sonora.
 7. Operar convenios de cooperación nacional e internacional, que permitan canalizar en forma eficaz hacia el Estado de Sonora y su sistema Industrial, los enfoques y prácticas que han probado su pertinencia y su operatividad en otras regiones del país y del mundo.

C.- Finalmente, las partes involucradas declaran que están conformes en celebrar el presente convenio, sujetándose en todo momento a la fuerza y contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las instituciones educativas mencionadas anteriormente, **UTG-UTS-UTH-UTPP-UTSLRC-UTN-UTE**, participantes en este convenio, acuerdan a través de este instrumento, que los trabajos que se van a desarrollar, consisten en:

- A. Desarrollar diagnósticos para determinar el estado tecnológico de las MiPyME de la región y de acuerdo con los resultados, se propondrá a los fondos mixtos y sectoriales de CONACYT, la consideración de demandas relacionadas con la atención del diagnóstico. La propuesta puede ser a través del consejo regional del COECYT o bien directamente a la Secretaría de Economía.
- B. Desarrollar diagnósticos para determinar el potencial crecimiento del sector Aeronáutico en las regiones, Norte, Centro y Sur del Estado de Sonora.
- C. Asesoramiento en Innovaciones y Transferencia Tecnológica para la industria Aeronáutica y la MiPyME.
- D. Generar programas para impulsar el uso correcto de las tecnologías en las MiPyME.
- E. Impulsar programas para desarrollo económico de la región del Noroeste, basados en la Innovación.
- F. Impulsar la generación de MiPyME tipo Spin-Off.

UT de Guaymas - UT del Sur de Sonora - UT de Hermosillo - UT de Puerto Peñasco - UT de San Luis Río Colorado - UT de Nogales - UT de Etchojoa

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UTSonora")

- G. Generar programas de capacitación en Mantenimiento Industrial para las MiPyME.
- H. Impulsar acuerdos comerciales y de negocios para la MiPyME.
- I. Formación de redes de colaboración especializadas.
- J. Formación de equipos de investigación multidisciplinarios e interinstitucionales.
- K. Desarrollo de proyectos de investigación básica
- L. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
- M. Asesoramiento de proyectos industriales.
- N. Desarrollo de documentación científica y tecnológica.
- O. Acompañamiento para la obtención de RENIECyT, integración de Cuerpos Académicos, y elaboración de protocolos de proyectos CONACyT.

SEGUNDA.- Las instituciones educativas firmantes formarán un Comité Ejecutivo. Para facilitar la información y organización del trabajo en forma interna, cada una de las instituciones educativas firmantes, podrá proponer un profesor invitado a las reuniones del Comité, quienes solo tendrán derecho a voz.

TERCERA.- Para los efectos legales del debido cumplimiento y seguimiento de las declaraciones y cláusulas del presente instrumento, serán responsables del mismo las personas que enseguida se mencionan, quienes además quedan facultados para formar parte del Comité Ejecutivo a que se alude en la cláusula que antecede.

Por parte de la "UTS", el **MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA**, en su carácter de Rector.

Por parte de la "UTG", el **C. DR. JOSE ALFREDO GAMEZ CORRALES**, en su carácter de Rector.

Por parte de la "UTH", el **C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES**, en su carácter de Rector.

Por parte de la "UTPP", el **C. ING. RAFAEL MENDIVIL MILLÁN**, en su carácter de Rector.

Por parte de la "UTSLRC", el **C. ING. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ESCAMILLA**, en su carácter de Rector.

Por parte de la "UTN", el **C. ING. JESUS DANIEL TAVAREZ**, en su carácter de Rector

Por parte de la "UTE", el **C. ING. GILDARDO FELIX ESPINOZA**, en su carácter de Rector.

CUARTA.- Las instituciones mencionadas anteriormente, se obligan a otorgar todo su apoyo documental informativo al Comité Ejecutivo que se menciona en la cláusula anterior o, en su caso, a los responsables de cada proyecto.

QUINTA.- Las instituciones firmantes, se obligan a compartir los recursos humanos, materiales y financieros, previa regulación y autorización por parte de sus propias áreas directivas y departamentos de contabilidad, para la realización del trabajo planificado por el Comité Ejecutivo. Además se obligan a coadyuvar en la gestión de recursos monetarios y en especie, para la realización de los proyectos que benefician al sector aeronáutico y la MiPyME de la región.

SEXTA.- El Comité Ejecutivo se obliga a:

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UT Sonora")

- A. Planear debidamente las actividades a desarrollar, con motivo de la aplicación del presente convenio.
- B. Organizar los equipos de trabajo.
- C. Dirigir, coordinar y controlar los equipos de trabajo.
- D. Redactar y entregar los informes relacionados con el desarrollo y resultados de los proyectos.

SÉPTIMA.- Los proyectos establecidos por el Comité Ejecutivo de la red serán financiados con recursos provenientes de fondos de programas de gobierno (Municipal, Estatal, y Federal), fondos de fundaciones y organismos internacionales, y, de ser posible, de las propias instituciones educativas de la red. Los recursos para los proyectos serán administrados por un fideicomiso conformado por los departamentos contables de las instituciones educativas participantes, según acuerdos previos.

OCTAVA.- El tiempo previsto para el desarrollo de las actividades mencionadas en la cláusula primera del presente convenio será de un año, según las siguientes etapas:

Etap 1: Desarrollo de diagnósticos en la Región Noroeste de los estados tecnológicos de las MiPyME, desarrollo de proyectos industriales, formalización de redes especializadas, desarrollo de programas de capacitación, desarrollo de empresas científicas (Spin -Off) y desarrollo de organismos de Innovación.

Etap 2: Desarrollo de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio de las MiPyME, formación de recursos humanos especializados y escritura de documentos científicos y tecnológicos.

NOVENA.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas generadas por el desarrollo de proyectos pertenecientes a la industria, sin embargo, dada la naturaleza de las instituciones educativas, la empresa a la cual se le haya desarrollado un proyecto, pondrá el mayor interés para que los profesores autores del trabajo puedan utilizar los resultados finales o parciales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículos, conferencias, ponencias, etc. en revistas, publicaciones y seminarios de carácter científico; para ello, la institución educativa correspondiente presentará una solicitud por escrito para su autorización, dando un plazo de 15 días para la respuesta; si terminado este período, la empresa no ha manifestado una negativa, entonces se interpretará como autorización otorgada para tal efecto.

DÉCIMA.- El resguardo de la propiedad intelectual de los proyectos internos de la red será administrado por el Comité Ejecutivo de la misma, el cual decidirá, previa consulta y autorización en su caso de las autoridades de las instituciones y organismos participantes, la proporción y la manera en que se expondrán los aspectos estratégicos y operativos, cuando el proyecto se concluya.

DÉCIMA PRIMERA.- Tanto en publicaciones como en patentes, se darán a conocer siempre el nombre o nombres del o los autores del trabajo, que, en caso de patentes, se harán constar como inventores.

- A. En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la empresa a la que se le desarrolló un proyecto, tendrá preferencia para depositar las patentes correspondientes, apareciendo como inventores aquellos profesores de la red que hayan participado en sus investigaciones. No obstante, la empresa deberá informar previamente al Comité Ejecutivo de la red de cualquier decisión al respecto.
- B. La empresa podrá explotar libremente los resultados, patentables o no, que tuvieron su origen en el proyecto de investigación a que se refiere el presente convenio.

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UTSonora")

C. En reciprocidad, la empresa abonará a la red la oportuna regalía, que se definirá:

1. A un nivel razonable, teniendo como referencia los procedimientos o productos del mismo tipo existentes en el mercado.
2. Considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

La mencionada regalía será definida en cada caso directamente por los departamentos contables de la red y de la empresa. La cuantía y las condiciones de pago de la regalía acordada, quedarán fijadas documentalmente en un contrato específico.

- C. Por cada proyecto industrial en el que participe la Red, se elaborará un convenio o contrato específico.
- E. Si por razones comerciales o de cualquier otra índole, la empresa subcontrata la fabricación y/o explotación comercial del resultado de la investigación, tendrá que comunicarlo a la Red y respetar sus derechos reconocidos en este servicio.
- F. La empresa asume todas las responsabilidades frente a terceros y la Red es totalmente ajena a cualquier litigio sobre los resultados de la investigación.
- G. En caso de que la empresa no estuviera interesada en algunos de los resultados patentables originados en el proyecto en los seis meses siguientes a su obtención, lo tendrá que comunicar a la Red, la que decidirá, en todo caso, si protege y hace explotación de los resultados mencionados.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio entrará en vigor al momento mismo de su firma por las partes, quienes podrán modificarlo en cualquier momento, siempre y cuando exista acuerdo por unanimidad. Cualquier violación o incumplimiento de las estipulaciones de este convenio, permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución de los problemas suscitados.

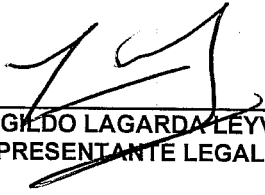
DÉCIMA TERCERA.- Todas las partes acuerdan que cuando alguna de las mismas desee dar por terminado el presente instrumento legal, lo deberá hacer del conocimiento de las demás partes con una anticipación mínima de treinta días, para que proceda, en su caso, tal terminación.

DÉCIMA CUARTA.- las partes que han intervenido en la celebración del presente instrumento, se comprometen a cumplirlo en toda su fuerza y contenido legal, sometiéndose en caso de discrepancia y controversias legales, a la competencia de los tribunales legalmente competentes en las diferentes regiones del Estado de Sonora. México.

Una vez analizadas en sus declaraciones y cláusulas, el presente convenio, las partes lo firman de plena y libre voluntad, ante la fe de los testigos, que para tal efecto, al calce también firman.

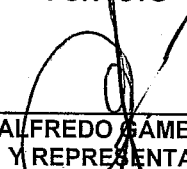
RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UT Sonora")

POR "UTS"



MTRO. HERMENEGILDO LAGARDA LEYVA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "UTG"



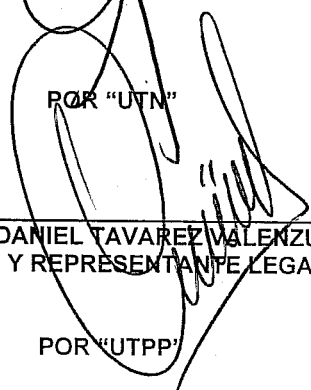
DR. JOSÉ ALFREDO GÁMEZ CORRALES
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "UTH"



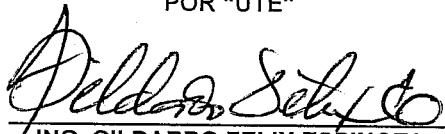
D. JUAN FRANCISCO GIMNOGAES
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "UTN"



ING. JESÚS DANIEL TAVÁREZ VALENZUELA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "UTE"



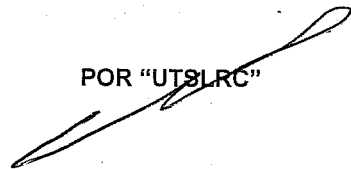
ING. GILDARDO FELIX ESPINOZA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "UTPP"



ING. RAFAEL MENDIVIL MILLÁN
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

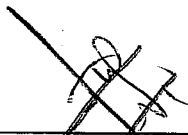
POR "UTSLRC"



ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ ESCAMILLA
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

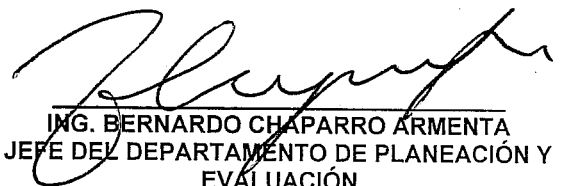
TESTIGOS

POR "UTS"



M. en I. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MOLINA
DIRECTOR DE CARRERA

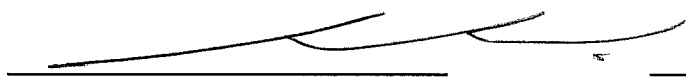
POR "UTG"



ING. BERNARDO CHAPARRO ARMENTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

RED ESTATAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA INNOVACION Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ("Red I+D+i / UTSonora")

POR "UTH"



ING. ADALBERTO PÉREZ ARGÜEYES
DIRECTOR DE LA CARRERA DE METAL MECÁNICA

POR "UTE"



ING. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ ANDURO
ACADEMIA DE AGRICULTURA
SUSTENTABLE PROTEGIDA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 05 DE JULIO DE 2014.